Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC Nº 04/2023

CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - KM 37 con ID 427965

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, domiciliada en calle Colon y Pa'i de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar**, con cédula de identidad N° **2.941.832**, designado como intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 y la Srta. Rocío Fátima Martínez Gómez con C.I.Nº 5.148.503 designada como Secretaria interina por Resolución IM Nº 129/23 de fecha 02 de mayo del 2023 denominados en adelante los contratantes, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal GFEN Construcciones, domiciliada en Natalicio Talavera e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia – Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia, con cédula de identidad N°3.182.269, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONCURSO DE OFERTAS nº 1/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - KM 37 con ID 427965, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es:
CONCURSO DE OFERTA Nº01/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - KM 37, ID.427965

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427965.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37 INC. B, LEY Nº2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/23 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - KM 37 con ID 427965, convocado por la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada según Resolución IM. Nº 195/2023.----------

GFEN CONSTRUCCIONES RUC: 3.182.269 - 0

Rocío F. Martínez G.
Secretaria Gral. Interina
Municipalidad de Emboscada

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de presentadores de servicios) todos los que son presentadores de servicios;
d) Certificado de cumplimiento tributario;
e) Constancia de cumplimiento con la seguridad social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37, INC. D, LEY Nº 2051/03)

La obra se realizará en la calle sin nombre de acceso a la cuarta compañía Cocue Guasu desde km. 37 de la ruta Nº 3 General Elizardo Aquino hasta su intersección a la calle Señor de las Palmas, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL FISCAL DE OBRAS MUNICIPAL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Rufina Brítez, Encargada de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37, INC. E, LEY Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37, INC. F, LEY Nº 2051/03)

No Aplica

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37, INC. G, LEY Nº 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10%** (DIEZ POR CIENTO).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. MULTAS (ART. 37 INC. I, LEY Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

IGFEN CONSTRUCCIONES
RUC: 3.182.269 - 0

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Rocio F. Martinez G.
Secretaria Gral. Interina
Municipalidad de Emboscada

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 INC. C, LEY 2051/03)

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Cartel de obras 1x1,20ms/ estructura metálica	Unidad medida global	1	936.974	936.974
2	Limpieza de Terreno-perfilado hora maquina	Hora	8	365.155	2.921.240
3	Cordón cuneta de hormigón "in situ", altura útil 15 cm – ancho 50 cm.	Metro lineal	300	71.688	21.506.400
4	Provisión y colocación de cordón escondido de hormigón prefabricado 10x40x50 cm	Metro lineal	1128	37.437	42.228.936
5	Empedrado de piedra arenisca de la zona (compactada y terminación triturada sexta)	Metros cuadrados	4.300	49.843	214.324.900
6	Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	45	59.037	2.656.665
7	Relleno y compactación para sub rasante	Metros cúbicos	70	63.240	4.426.800
8	Limpieza final, retiro de piedra y suelo sobrante.	Unidad de medida global	1	946.222	946.222
TOTAL GENERAL EN GUARANÍES					**289.948.137**

SON GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE IVA INCLUIDO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos genéricos:

a) Nota de remisión u orden de presentación de servicio según el objeto de la contratación;

IGEN CONSTRUCCIONES RUC: 3.182.269 - 0

Rocio F. Martínez G.
Secretaria Gral. Interina
Municipalidad de Emboscada

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (art. 37inc J ley nº 2051/03)

La descripción de las obras se encuentran detalladas dentro del PBC y de los planos y especificaciones técnicas aprobadas por Intendencia Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los **6** dia del mes de julio del 2023.

Rocío Fátima Martínez Gómez
Secretaria General Interina

Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia
GFEN CONSTRUCCIONES
RUC: 3.182.269 - 0